



POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS QUE INVOLUCRAN AL ESTUDIANTE AXEL GUILLERMO TOLEDO ALMADA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.471.184 DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A..-

San Lorenzo, 27 de junio de 2023
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1572 y 1599 del 14/06/2023 de la Abog. LAURA MENDEZ C., Asesora Jurídica, FADA – UNA, por el cual presenta informe final sobre investigación preliminar en averiguación de los hechos que involucran al estudiante de la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana del Instituto Superior de Arte de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte UNA.-

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 413/09/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ORDENAR A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA FADA, EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS QUE INVOLUCRAN AL ESTUDIANTE AXEL GUILLERMO TOLEDO ALMADA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.471.184 DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A.".-

La Resolución N° 0149-00-2021 por la cual se aprueba el Reglamento General Disciplinario Único para las Autoridades Universitarias, Docentes Graduados, Estudiantes y Funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción.-

En el informe se exponen varios antecedentes del caso y es parecer de la asesoría jurídica que, los mismos no se configuran faltas graves que justifiquen la instrucción de un sumario administrativo al estudiante AXEL GUILLERMO TOLEDO ALMADA, no obstante, se puede inferir que el referido estudiante ha incurrido en faltas académicas leves, que consiste en:

"Mantener una conducta en el recinto de enseñanza que disturbe, trastorne o imposibilite el desarrollo de la actividad académica, y por consiguiente, la aplicación de la sanción prevista en el artículo 25° serán aplicadas a las faltas leves académicas cometidas por los estudiantes, las siguientes sanciones en orden creciente: b) amonestación privada: consiste en el llamado de atención que se le hace al estudiante, el cual debe hacerse por escrito, pero sin constancia en su legajo académico".

Además, de los antecedentes académicos del referido estudiante y del informe presentado por la Directora del Instituto Superior de Arte, se puede deducir que desde la institución se detectaron circunstancias que podrían sugerir necesidades educativas especiales en el estudiante Axel Guillermo Toledo Almada, razón por la cual, se propone continuar con las acciones ya iniciadas por la Directora del Instituto Lic. Lía Colombino, en el sentido, de aplicar el mecanismo previsto en la Res. 1375/27/2021 "Por la cual se resuelve aprobar el Mecanismo de Adecuación Curricular para las carreras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte", y para el efecto, se recomienda solicitar al estudiante Axel Guillermo Toledo Almada de la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana, su conformidad por escrito con las acciones establecidas en la referida reglamentación y, la presentación del informe psicopedagógico o cualquier otro documento que describa la necesidad específica de apoyo educativo, si la hubiera, para llevar a cabo las adecuaciones pertinentes.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:



POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS QUE INVOLUCRAN AL ESTUDIANTE AXEL GUILLERMO TOLEDO ALMADA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.471.184 DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A..-

- Art. 1°:** **TOMAR CONOCIMIENTO** del Informe de la INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS QUE INVOLUCRAN AL ESTUDIANTE AXEL GUILLERMO TOLEDO ALMADA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.471.184 DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A., presentado por la Abog. LAURA MENDEZ.-
- Art. 2°:** **AUTORIZAR** la aplicación de la sanción al Univ. AXEL GUILLERMO TOLEDO ALMADA, prevista en el Reglamento General Disciplinario Único para las Autoridades Universitarias, Docentes Graduados, Estudiantes y Funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción, en su artículo 25°, serán aplicadas a las faltas leves académicas cometidas por los estudiantes, las siguientes sanciones en orden creciente: b) amonestación privada: consiste en el llamado de atención que se le hace al estudiante, el cual debe hacerse por escrito, pero sin constancia en su legajo académico".-
- Art. 3°:** **ENCOMENDAR** a la Asesoría de la FADA UNA, elaborar la nota de llamado de atención para el Univ. AXEL GUILLERMO TOLEDO ALMADA, sin dejar constancia en el legajo del mencionado estudiante.-
- Art. 4°:** **CONTINUAR** con las acciones ya iniciadas por la Dirección del ISA, de aplicación del mecanismo previsto en la Resolución del Consejo Directivo 1375/27/2021 "Por la cual se resuelve aprobar el Mecanismo de Adecuación Curricular para las carreras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte".-
- Art. 5°:** **SOLICITAR** al estudiante AXEL GUILLERMO TOLEDO ALMADA de la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana, su conformidad por escrito con las acciones establecidas en el referido mecanismo.-
- Art. 6°:** **SOLICITAR** al estudiante AXEL GUILLERMO TOLEDO ALMADA de la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana, la presentación del informe psicopedagógico o cualquier otro documento que describa la necesidad específica de apoyo educativo, si la hubiere, para llevar a cabo las adecuaciones pertinentes.-
- Art. 7°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo